



Departamento de Sanidad
Inspección Sanitaria
Servicio Veterinario



Excmo. Ayuntamiento de Yecla
Concejalía de Sanidad

EMITE: Nuria Chinchilla Chinchilla, Inspectora Veterinaria del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

SOLICITA: D. JOSÉ RUBIO GONZÁLEZ
Presidente de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.

ASUNTO: INFORME relativo a las solicitudes realizadas por esta Federación en relación al cumplimiento de la **Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia** de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Nº REGISTRO: 396 (18-01-2016)

DESTINO: SECRETARÍA

Se informa al interesado en relación a la exposición de sus motivos y a las solicitudes que formula, lo siguiente:

- **Primero:** el Ayuntamiento de Yecla desde el año 2013, realiza anualmente la publicación de un Bando de Alcaldía a fin de establecer la prohibición de vuelo para palomas no destinadas a la práctica deportiva en los periodos que establece la Ley.

La Sociedad de Colombicultura de Yecla comunicó a este Ayuntamiento (como en años anteriores) mediante escrito con registro de entrada de fecha 15/10/2015, el calendario de competiciones organizadas por dicha Sociedad en la temporada 2015-2016 en nuestro municipio. Posteriormente, se dictó el consiguiente Bando de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015. Se adjunta a este informe copia de dicho Bando.

- **Segundo:** en referencia al procedimiento para comunicar a la Federación y a la Dirección General de Deporte y/o Consejería competente en materia de deporte de las intervenciones por incumplimiento de la Ley 3/2001, detectadas por la Policía Local o por este Servicio Veterinario, se dará cuenta de los hechos infringidos mediante informe operativo a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, el cual actuará como estime conveniente y fijará el procedimiento de comunicación a las entidades que corresponda.

- **Tercero:** respecto a esta solicitud, informar que esta técnico está trabajando desde mediados del año 2013 con la Sociedad de Colombicultura de Yecla para el control

del cumplimiento de la Ley, en especial referencia al control de palomos no destinados a la práctica deportiva. Se está actuando conjuntamente, de forma organizada, metódica y con un contacto permanente, no sólo en el control de palomares abandonados en zonas rurales sino también en el control de palomas y aves asilvestradas y sin control sanitario dentro del casco urbano.

Lo que tengo el deber de informar.

En Yecla, a 25 de enero de 2016
LA INSPECTORA VETERINARIA

 Departamento de Sanidad
Inspección Sanitaria
Servicio Veterinario

Fdo: Nuria Chinchilla Chinchilla



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

BANDO DE LA ALCALDÍA

Marcos Ortuño Soto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

HAGO SABER:

La Sociedad de Colombicultura de Yecla, mediante escrito presentado el día 15 de octubre pasado, ha comunicado a este Excmo. ayuntamiento el calendario de competiciones a realizar por dicha entidad durante la temporada 2015/2016.

Según lo informado por la Inspectora Veterinaria Municipal con fecha 20 de octubre, resulta procedente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley Regional 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, el Excmo. Ayuntamiento acuerde la prohibición de vuelo para las palomas no destinadas a la práctica deportiva durante la celebración de entrenamientos oficiales, concursos y competiciones colomófilas y de colombicultura.

Por todo lo cual, en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente,

RESUELVO:

Primero: Durante las fechas que a continuación se indican, en las que se llevarán a cabo distintos concursos y competiciones de colombicultura en esta localidad, queda prohibido el vuelo para las palomas no destinadas a la práctica deportiva:

- Días 13, 17, 20, 24, 27 y 31 de diciembre de 2015.
- Días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 14 y 28 de enero de 2016.
- Días 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de febrero de 2016.
- Días 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de marzo de 2016.
- Días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de abril de 2016.
- Días 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de mayo de 2016.
- Días 3, 6, 10 y 13 de junio de 2016.

Segundo: La vulneración de esta prohibición de vuelo será sancionable de conformidad con la normativa local correspondiente.

Tercero: Dar traslado del presente Bando a la Sociedad de Colombicultura de Yecla, y dar publicidad al mismo mediante su exposición en el Tablón de Edictos Municipal y en los sitios de costumbre, así como en la página web municipal www.yecla.es

Dado en Yecla, a 2 de diciembre de 2015

EL ALCALDE

Marcos Ortuño Soto

